



# COMISIÓN DE JUVENTUD

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE REMITA AL SENADO DE LA REPUBLICA, LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES A EFECTO DE QUE SE APRUEBE Y RATIFIQUE.**

## **H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **I LEGISLATURA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122; apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, primer párrafo, 4 fracción XLV BIS, 5 BIS, 12 fracción II, 67 párrafos primero y tercero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 103 fracción IV, 104, 106, 187, 197 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, someten a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen referente a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE REMITA AL SENADO DE LA REPUBLICA, LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES A EFECTO**

DS

DS  
DMPS

DS  
MCA

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD



**DE QUE SE APRUEBE Y RATIFIQUE**, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

## PREÁMBULO

- I. Que con fundamento en el artículo 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 84, 85, 86 y 100, de su Reglamento, la Mesa Directiva por medio de los oficios con clave alfanumérica: MDPPOTA/CSP/1979/2020, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE REMITA AL SENADO DE LA REPUBLICA, LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES A EFECTO DE QUE SE APRUEBE Y RATIFIQUE, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.
- II. Que la Comisión de Juventud es competente para conocer, analizar y Dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo antes señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I; 72, fracción I; 74 fracción XXII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 85, fracción I, 86; 103, fracción IV; 104, 106, 187 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS

DS  
DMPS

DS  
MCA

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD

III. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Juventud, celebramos sesión ordinaria para dictaminar sobre la proposición con punto de acuerdo en cita, para someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso: I Legislatura, al tenor de los siguientes:

DS

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha del 05 de noviembre de 2020, la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita al Senado de la República, la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes a efecto de que se apruebe y ratifique.

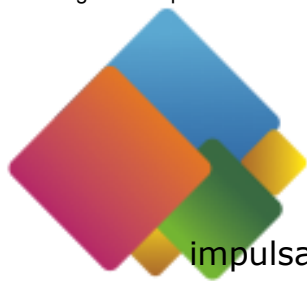
DS  
DMPS

**SEGUNDO.** - Que entre otras ideas, la Diputada promotora señala lo siguiente:

DS  
MCA

1. Que el Sistema Iberoamericano está formado por los veintidós países miembros (entre el que se encuentra México), la Secretaría General Iberoamericana y los Organismos Iberoamericanos Sectoriales que son: la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, (OIJ), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y la Conferencia de ministros de Justicia de los países iberoamericanos (COMJIB); organismo cuyo fin persigue, el

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD



impulsar la cohesión social, cultural del conocimiento y la innovación en favor de la Comunidad Iberoamericana.

2. Que el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) es un organismo internacional público que articula la cooperación en materia de juventud, bajo la creencia de que los jóvenes tienen un poder transformador del mundo. Ha incorporado el tema de juventud en la agenda de los gobiernos a través del Pacto Iberoamericano de Juventud en el marco de la Agenda 2030.

DS

3. Que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

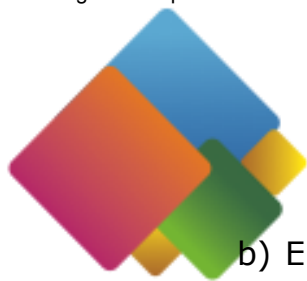
DS  
DMPS

4. Que el Pacto Iberoamericano de Juventud que fue aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, incorpora, en su Acuerdo 2, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención. Este instrumento jurídico puede abordarse desde dos perspectivas:

DS  
MLAM

- a) Remite a su naturaleza de documento jurídico, de pacto internacional, que se viene insertando en el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes.

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD

b) Enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos sus derechos por parte de las personas jóvenes.

5. Que desde la fecha que el Pacto Iberoamericano de Juventud fue aprobado, en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, existe el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención.

DS

6.- Así mismo que en año 2016, con el fin de ampliar y especificar derechos contemplados en dicha Convención, se impulsó su actualización a través un Protocolo Adicional, que fue firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

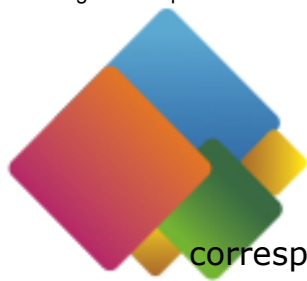
DS  
DMPS

7.- Que este punto de acuerdo busca que se ratifique la Convención iberoamericana de Derechos de los jóvenes, el Estado Mexicano deberá de dar cumplimiento obligatorio, como un instrumento que permite dar una guía el diseño y la implementación de políticas en materia de juventud, con enfoque de derechos acorde a las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales.

DS  
MLA

**TERCERO.** - Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Juventud, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota de conformidad con los artículos 4, fracción XLV BIS, 5 BIS de la Ley Orgánica y los artículos 2 fracción XLV BIS, 56, 57, 57 BIS, 57 TER del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de emitir el dictamen

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD



correspondiente a la proposición con punto de acuerdo en cita, para estar en condiciones de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México I Legislatura y en caso de ser aprobada sea remitida a la autoridad correspondiente, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Las y los diputados integrantes de esta Comisión de Juventud, de conformidad con las facultades conferida por los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72, fracción I y 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 85, fracción I, 86; 103 fracción IV; 104, 106, 187 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México son competentes para analizar y dictaminar el presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO. –** Que el presente dictamen es referente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita al Senado de la República, la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes a efecto de que se apruebe y ratifique.

**TERCERO.-** Que los tratados celebrados por México es cualquier "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular", así como aquellos celebrados entre México y

DS

DS  
DMPS

DS  
MCA

DS  
ER





# COMISIÓN DE JUVENTUD



organizaciones internacionales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

**CUARTO.** – Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran que la materia del punto de acuerdo pretende cumplir con el mandato constitucional local que refiere que las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de garantizar los derechos electorales de los jóvenes.

DS

Se debe entender acciones afirmativas como acciones de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre los jóvenes.

DS  
DMPS

**QUINTO.** - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo 11, apartado E, que los derechos de las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

DS  
MLA

Por lo que garantizar los derechos de los jóvenes, es una forma idónea para impulsar la igualdad, es la manera de involucrar a este grupo en las decisiones públicas a efecto de prevenir, combatir y erradicar las brechas de desigualdad, pero además optimizar el desarrollo de sus capacidades de participación política.

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD

**SEXTO.** – Que la resulta procedente que la proposición con punto de acuerdo analizado se dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien es la autoridad competente en la materia; de conformidad con lo siguiente:

DS

Que los tratados encuentran su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 89, fracción X, otorga al Presidente de la República la Facultad de celebrarlos; el artículo 76, fracción I, concede a la cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la facultad de aprobarlos.

DS  
DMPS

En ese sentido y de acuerdo a que las facultades que la Constitución Política concede expresamente a los Poderes de la Federación, conforme a lo dispuesto en las disposiciones antes transcritas, esta solicitud, está apegada a derecho y no actualiza las prohibiciones que impone la Constitución Política.

DS  
MCA

**SÉPTIMO.** – Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados dispone que la Secretaria de Relaciones Exteriores “coordinara las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el registro correspondiente”.

**NOVENO.** - Así también que de conformidad con el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, que establece que cuando se pretenda celebrar un acuerdo, se debe informarse a la Secretaría de

DS  
ER





# COMISIÓN DE JUVENTUD



Relaciones Exteriores, la cual deberá formular un dictamen acerca de la procedencia de suscribirlo.

**DÉCIMO.** – Que la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores para atender el Punto de Acuerdo, es acorde con las atribuciones de esta dependencia, de acuerdo con el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuanto que esta Secretaría debe intervenir en “toda clase de tratados, acuerdos y convenciones que el país sea parte”.

DS

**DÉCIMO PRIMERO.** – Que México, consciente de los desafíos que enfrentan la juventud, en sesión celebrada el 14 de octubre de en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, por lo que se remitió para los efectos del artículo 135 Constitucional.

DS  
DMPS

La Minuta Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

DS  
MBA

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que con la eventual aprobación y ratificación de la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes por parte

DS  
ER



# COMISIÓN DE JUVENTUD



del Senado, el Estado Mexicano deberá de dar cumplimiento obligatorio, y tomar este instrumento que permite dar una guía el diseño y la implementación de políticas en materia de juventud, con enfoque de derechos acorde a las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales.

DS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 257 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, emite el siguiente:

DS  
DMPS

## IV.-RESOLUTIVO

**ÚNICO.** - Se aprueba la proposición con punto de acuerdo establecida en la fracción I del apartado de Antecedentes, para quedar de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita al Senado de la Republica, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes a efecto de que se apruebe y ratifique.

DS  
MLA








DS  
ER

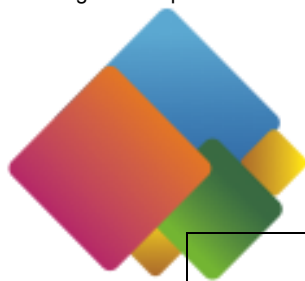


# COMISIÓN DE JUVENTUD

Firman el presente Dictamen mediante el cual se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita al Senado de la República, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes a efecto de que se apruebe y ratifique, los diputados integrantes de la Comisión de Juventud, en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada vía remota, en términos de lo establecido por el Numeral 2 Inciso C), H) de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso De La Ciudad De México.

## COMISIÓN DE JUVENTUD

Integrantes	Diputado	Partido Político / Asociación Parlamentaria	Sentido del voto	Firma
Presidenta	 <b>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo</b>		A favor	DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...
Vicepresidente	 <b>Dip. José Martín Padilla Sánchez</b>		A favor	DocuSigned by: <b>DIP. JOSÉ MARTÍN</b> 4E902DEEE9E845E...
Secretario	 <b>Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo</b>		A favor	DocuSigned by: <b>Miguel Ángel Álvarez</b> 3E67EA7C083E41B...



# COMISIÓN DE JUVENTUD



<p><b>Integrante</b></p>	 <p><b>Dip. José Emmanuel Vargas Bernal</b></p>	<p><b>morena</b></p>		
<p><b>Integrante</b></p>	 <p><b>Dip. Gabriela Quiroga Anguiano</b></p>			
<p><b>Integrante</b></p>	 <p><b>Dip. Eleazar Rubio Aldarán</b></p>	<p><b>morena</b></p>	<p><b>A favor</b></p>	<p>DocuSigned by:  <i>Eleazar Rubio Aldarán</i>                      954CE5AD86AB405...</p>
<p><b>Integrante</b></p>	 <p><b>Dip. Ana Patricia Báez Guerrero</b></p>			

DS  


DS  
*DMPS*

DS  
